



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

A V I S O

A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS Y LOS JUSTICIALES, ABOGADAS Y ABOGADOS POSTULANTES Y PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo 217, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, **SE HACE DE SU CONOCIMIENTO** que, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, conforme a las facultades que legalmente le son conferidas, vista la importancia que reviste brindar un servicio de calidad en pro de una adecuada administración e impartición de justicia, mediante acuerdo plenario **36-43/2022**, emitido en sesión de fecha dieciocho de octubre del año en curso, **DETERMINÓ PROCEDENTE AUTORIZAR** que, a partir del **VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE DÉ POR CONCLUIDO Y/O FINALIZADO** el esquema de "*Puerta Abierta y Puerta Cerrada*", implementado en el inmueble denominado "*Clementina Gil de Lester*", ubicado en Avenida Juárez número 8, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad, a través de acuerdos V-29/2022, V-41/2022, 37-32/2022, 33-34/2022 y 34-38/2022, emitidos por el H. Consejo, en fechas catorce de junio, catorce de julio, nueve y veintitrés de agosto, así como trece de septiembre, todos de la presente anualidad, respectivamente, toda vez que, el equipo que actualmente opera el sistema de aire acondicionado en el citado inmueble, **no ha reportado fallas en su funcionamiento**.

En consecuencia, a partir de la fecha indicada, los **Juzgados en materia Familiar de Proceso Oral y Escrito de la Ciudad de México, y las áreas administrativas y de apoyo judicial** que albergan el inmueble "*Clementina Gil de Lester*", **BRINDARÁN SERVICIO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DE FORMA NORMAL Y HABITUAL**, en pro de una debida administración e impartición de justicia; por tanto, **SE DEJA SIN EFECTOS**, la suspensión de **TÉRMINOS y PLAZOS PROCESALES** que operaba en actividades a

Puerta Cerrada¹, RESTABLECIÉNDOSE los mismos a partir del veinte de octubre de dos mil veintidós, para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2022

SECRETARÍA GENERAL

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

¹ Acuerdo Plenario 34-38/2022, emitido en sesión de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós. Resolutivo PRIMERO, numeral 4, criterio 4.- TÉRMINOS Y PLAZOS PROCESALES.

Los términos y plazos procesales se suspenderán en los Juzgados Familiares de Proceso Escrito y Proceso Oral, única y exclusivamente, en los días en los que, los citados órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad de México, laboran y desarrollan sus actividades a Puerta Cerrada; en el entendido que, en los días que se laboren a Puerta Abierta, los términos procesales correrán de forma normal.

Asimismo, se precisa que aún y cuando no correrán términos en los días que se labore a Puerta Cerrada en los Juzgados aludidos, los mismos continuarán trabajando en horario laboral, para desarrollar las actividades correspondientes a Puerta Cerrada.